



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 376-2023-DGA-UNDC

San Vicente, 24 de octubre de 2023

VISTO: El INFORME N° 1419-2023-UNDC/DGA/UA/ENH, de fecha 23 de octubre de 2023 de la Unidad de Abastecimiento, en relación a la opinión técnica con respecto al otorgamiento de encargo interno, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 219-2023-UNDC/CO, de fecha 08 de setiembre de 2023, designan a la CPC. Edelmira Melina Espinoza Espinoza, como Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, a partir del 09 de setiembre de 2023, cargo que es considerado de confianza y de libre designación y/o remoción bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 155-2023-UNDC/CO-P, de fecha 11 de setiembre de 2023, resuelven en delegar a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, facultades y atribuciones que obran en contenido de dicha resolución.

Que, mediante INFORME N° 253-2023- UNDC/VPAC/DRSU, de fecha 20 de octubre de 2023 la DRA. BERTHA NANCY LARICO QUISPE, en su calidad de (e) de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, solicita el encargo interno por el monto de S/ 800.00 para la compra de pasajes aéreos hacia Piura con el fin de participar en el "VIII Encuentro Nacional de Directores y Directoras de Responsabilidad Social Universitaria" y el "VIII Encuentro Nacional de Responsabilidad Social Universitaria" a realizarse en Piura los días jueves 26 y viernes 27 de octubre de 2023 ambos denominados "Fundamentos de la Vida Universitaria, la RSU en tiempos de cambio", a desarrollarse de manera presencial, en la Universidad Nacional de Piura - Auditorio Manuel Moncloa y Ferreyra, ello en el marco del estudio de mercado realizado por la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Cañete según INFORME N° 1387-2023-UNDC/DGA/UA/LVEA.

Que, mediante INFORME N° 253-2023- UNDC/VPAC/DRSU, de fecha 20 de octubre de 2023 la DRA. BERTHA NANCY LARICO QUISPE, en su calidad de (e) de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, en mérito al estudio de mercado para la compra de pasajes aéreos con destino a Piura se adjunta el INFORME N° 601-2023-JUPPM/OPP/UNDC, de asignación presupuestal debidamente suscrito por el Lic. Juan Carlos Huamán Aguado Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, que remite la asignación presupuestal para servicio de pasajes y



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 376-2023-DGA-UNDC

viáticos a solicitud de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la UNDC, indicando la afectación de acuerdo al siguiente detalle:

Sec	Ff	OEI	AEI	Actividad Operativa/Actividad Presupuestal	Unidad Medida	Meta Física Actual	Específica Determinada	Anulacion	Crédito
0023	1	3	1	GESTION DEL PLAN DE PROYECCION SOCIAL	Programa	6	2.3.21.21		50
							2.3.21.22		560
							2.3.27.11.99		800
0016	1	4	6	ASESORAMIENTO Y ORGANO LEGAL – OAJ			2.3.21.21	50	
							2.3.21.22	560	
0013	1	4	6	CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR SLF – OGC			2.3.27.11.99	800	
Total						9		1,260	1,260

Asimismo, el documento citado en el párrafo anterior es derivado a la Dirección General de Administración de la UNDC mediante INFORME N° 0766-2023/OPP/UNDC de fecha 10 de octubre debidamente suscrito por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Que, mediante INFORME N° 1419-2023-UNDC/DGA/UA/ENH, de fecha 23 de octubre de 2023 el Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la UNDC recomienda procedente la solicitud de encargo interno por el monto S/ 800.00 (Ochocientos con 00/100 soles) a nombre de la DRA. BERTHA NANCY LARICO QUISPE para cubrir la compra de pasajes aéreos a fin de que la suscrita viaje a la ciudad de Piura a participar en el VIII encuentro nacional de directores y directores de responsabilidad social universitaria y el VIII encuentro nacional de responsabilidad social universitaria, que se ejecutará el 26 al 27 de octubre. puesto que cumple con las disposiciones establecidas en la en concordancia con la DIRECTIVA N° 04-2017-UP- DGPPD/UNDC, denominado Directiva para otorgamiento, utilización y rendición de Encargos Internos otorgados al personal de la Universidad Nacional de Cañete, aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 065-2017-UNDC.

Que, mediante directiva interna denominada: "OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE", señala lo siguiente: Solo procede el otorgamiento de encargos internos en los siguientes casos: 1) Para cubrir eventos, talleres, investigaciones, exámenes u otros cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. 2) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley. 3) Contratación de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local o a naturaleza del evento a cubrir, previo informe de la Oficina de Abastecimiento.

Que, el Sistema Nacional de Tesorería, en su Artículo 21 "Ejecución de fondos en la modalidad de encargos", inciso 21.4 "Encargos al personal de la institución, regulada por la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 de la DGETP, modificado por Resolución Directoral N° 004- 2009-EF/77.15 publicada el 30-04-2009, establece lo siguiente "...Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de objetivos institucionales..." d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 376-2023-DGA-UNDC

u oficinas que haga sus veces.

Que, en ese orden de ideas, este despacho procede en certificar los recursos presupuestales a fin de continuar con los procedimientos administrativos pertinentes, el mismo que se resume de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	ESPECÍFICA	MONTO	CCP
RO	0013	2.3.27.11.99	S/ 800.00	0001443

Es así que la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR de manera **excepcional** el desembolso, vía encargo interno, a nombre de **BERTHA NANCY LARICO QUISPE**, el manejo de fondos por la suma total de S/ 800.00 soles para la compra de pasajes aéreos nacionales Lima – Piura – Lima a fin de que la servidora pueda participar en el "VIII Encuentro Nacional de Directores y Directoras de Responsabilidad Social Universitaria" y el "VIII Encuentro Nacional de Responsabilidad Social Universitaria" a realizarse en Piura los días jueves 26 y viernes 27 de octubre de 2023, ambos denominados "Fundamentos de la Vida Universitaria, la RSU en tiempos de cambio", a desarrollarse de manera presencial, en la Universidad Nacional de Piura - Auditorio Manuel Moncloa y Ferreyra, **compra que se realizará del 24 al 27 de octubre de 2023.**

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGUESE un plazo de TRES días hábiles culminadas las actividades a la funcionaria encargada y/o al funcionario encargado en el artículo primero de la presente resolución, para que rinda cuentas a la Dirección General de Administración sobre el encargo realizado.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad la realización del Compromiso Anual y Mensual en el SIAF, además de su Devengado y a la Unidad de Tesorería el girado respectivo de lo consignado en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución al área usuaria para el seguimiento y a los miembros de la Comisión Organizadora de la UNDC para conocimiento.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional publicar en la página de la UNDC.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente

CPC. Edelmira Melina, ESPINOZA ESPINOZA
Directora General de Administración